



NÚMERO 2024061370

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

CONTRATACION 6 PLAZAS DE CONSERJE

CONTRATACIÓN 6 PLAZAS DE CONSERJE

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento num. 2024-1839 de fecha 23 de diciembre de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir seis plazas de Conserje, grupo AP, como personal laboral de este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupen cada uno de ellos una plaza de Conserje, Grupo AP, a Dña. María del Carmen Sánchez Morales, D. David Rajoy Aguilera, D. José Francisco Prieto Rodríguez, D. Oliverio Hinojosa Navarro, D. José Manuel Macías Torrejón y D. Francisco Javier Alonso Lizancos, quienes han superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberán suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique la presente Resolución, integrándose el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las incidencias que se puedan producir en las plazas en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Atarfe, a 23 de diciembre de 2024

Firmado por Yolanda Fernández Morales